Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD	**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACION**

FECHA:		
1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD**	
MODALIDAD	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, articulo 5 decreto 092 del 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación,

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La Propuesta de convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación de Norte de Santander -Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad y la Cámara de Comercio de Cúcuta, orientada al fortalecimiento del tejido empresarial y la promoción comercial del departamento".

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su

naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Así mismo, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER" CON CODIGO BPIN 2024004540074.

Que los secretarios de Despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto 000073 del 15 de enero del 2024, "Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual, se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental, se deroga el decreto 001514 del 8 de noviembre del 2022, demás decretos concordantes y complementarios". Delegó en la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander, la competencia para la contratación y ordenación del gasto, para todos los

procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas en la ley incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

La Cámara de Comercio de Cúcuta, en continuidad con la articulación institucional desarrollada con la Gobernación en 2026, presenta la siguiente propuesta para unir capacidades y recursos en favor de los emprendedores y empresarios de Norte de Santander con una estrategia integrada de fortalecimiento empresarial y promoción comercial.

La propuesta contempla responde a los desafíos económicos y productivos que enfrenta actualmente el departamento de Norte de Santander, caracterizados por la necesidad de dinamizar la actividad empresarial, promover la generación de empleo sostenible, fortalecer la competitividad y ampliar las oportunidades de acceso a mercados nacionales e internacionales. En este contexto, se plantea una estrategia de articulación institucional orientada al fortalecimiento del tejido empresarial, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como en emprendedores y unidades productivas del departamento.

A través de esta articulación se busca consolidar esfuerzos institucionales, generar mayores niveles de coordinación entre los actores del desarrollo económico y optimizar el uso de los recursos públicos y privados destinados al fortalecimiento empresarial. De esta manera, se pretende contribuir a la generación de resultados sostenibles en materia de crecimiento empresarial, productividad, generación de empleo, diversificación económica y competitividad territorial.

La presente propuesta se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental vigente de Norte de Santander, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento del tejido empresarial, la competitividad, la generación de empleo, la reactivación económica, la diversificación productiva y la apertura de nuevas oportunidades comerciales.

Asimismo, contribuye al desarrollo económico territorial mediante una estrategia de intervención integral que reconoce las particularidades del departamento y promueve la participación de diferentes actores del ecosistema empresarial. La articulación institucional permitirá generar condiciones favorables para el crecimiento de las empresas, fortalecer sus capacidades y contribuir a la consolidación de un tejido empresarial más competitivo, productivo y preparado para responder a las dinámicas de los mercados.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el tejido empresarial de Norte de Santander mediante el desarrollo de capacidades de gestión, la integración binacional y la promoción comercial de los sectores cafetero y artesanal, para mejorar la competitividad, la sostenibilidad y el aprovechamiento de oportunidades de mercado.

#	Componente	Fecha y sede	Meta	Enfoque
1	Capacitación en fortalecimiento empresarial	Oct – dic 2026 · Cúcuta y sesiones en municipios	105	Capacitar para la internacionalización
2	Cafés de Colombia Expo 2026	15–18 oct 2026 · Corferias, Bogotá	15	Promover con proyección internacional
3	Expo artesanías 2026	7–20 dic 2026 · Corferias, Bogotá	3	Promover con proyección internacional
	Total		123	

Componente 1. Capacitación en fortalecimiento empresarial

Objetivo	Dotar a emprendedores y empresarios de herramientas prácticas de gestión que puedan aplicar de inmediato en sus negocios, con un enfoque integral en comercio internacional para fortalecer el tejido empresarial exportador de Norte de Santander.
Meta	105 beneficiarios
Formato	Programa de 36 horas en 6 módulos de 6 horas, con talleres teórico-prácticos, casos reales y ejercicios aplicados.
Territorio	Sesiones en Cúcuta y en municipios del departamento, en coordinación con las Cámaras de Comercio de Pamplona y Ocaña para ampliar la cobertura.

Componente 2. Cafés de Colombia Expo 2026

Objetivo	Promover la oferta cafetera de Norte de Santander mediante la participación de empresas y marcas regionales, generando visibilidad, relacionamiento comercial y acceso a nuevos mercados, aprovechando la afluencia de compradores internacionales y la posibilidad de concretar negocios internacionales para los empresarios cafeteros del departamento.
Meta	15 empresas, asociaciones o marcas cafeteras.
Fecha y sede	15 al 18 de octubre de 2026, Corferias, Bogotá. Organizada por Café de Colombia y Corferias.

Escala del evento	Más de 180 expositores y una expectativa de 40.600 visitantes; incluye Mercado del Café, agenda académica y campeonatos nacionales.

Ruta de intervención

Etapa	Contenido
1. Convocatoria	Apertura de convocatoria en articulación con el Comité Departamental de Cafeteros y las asociaciones de productores.
2. Selección	Evaluación con los criterios de la tabla siguiente. Requisitos habilitantes: domicilio en Norte de Santander y registro o compromiso de formalización.
3. Preparación	Portafolio, propuesta de valor, pitch comercial, costeo y precios de exportación, y perfilamiento de compradores objetivo-nacionales e internacionales.
4. Participación	Acompañamiento técnico durante la feria, bajo una imagen de marca regional conjunta, según las modalidades de exhibición que ofrezca el organizador.
5. Seguimiento	Registro de contactos y oportunidades, incluidos los de compradores internacionales; seguimiento al 100 % de los beneficiarios 30 a 60 días

Criterio de selección (propuesto)	Peso
Calidad del producto (perfil de taza, trazabilidad)	20 %
Capacidad de producción y abastecimiento	20 %
Presentación, marca y cumplimiento de requisitos comerciales	20 %
Potencial comercial y visión de mercado	20 %
Preparación empresarial y formalización	20 %

Componente 3. Expo artesanías 2026

Objetivo	Promover y posicionar la oferta artesanal de Norte de Santander en la principal plataforma nacional de comercialización artesanal, fortaleciendo su visibilidad, relacionamiento con compradores y acceso a nuevos mercados, aprovechando la afluencia de compradores internacionales y la posibilidad de concretar negocios internacionales para los artesanos del departamento.
Meta	3 unidades productivas, artesanos o marcas.

Fecha y sede	7 al 20 de diciembre de 2026, Corferias, Bogotá. Organizada por Artesanías de Colombia y Corferias.
Escala del evento	Más de 1.000 artesanos de todos los departamentos en la edición 2025; categorías como artesanía étnica, joyería y bisutería, decoración y productos tradicionales.

Etapa	Contenido
1. Convocatoria y caracterización	Identificación de artesanos, unidades productivas y marcas con potencial comercial y identidad territorial.
2. Selección y preparación	Evaluación de oferta, capacidad productiva, presentación y condiciones de participación; acompañamiento en portafolio, costeo y precios de exportación, exhibición y pitch comercial para compradores internacionales.
3. Participación	Acompañamiento técnico y promoción de la oferta regional durante el evento, aprovechando la afluencia de compradores internacionales y la posibilidad de negocios internacionales para nuestros artesanos.
4. Seguimiento comercial	Registro de contactos, pedidos, compradores (incluidos los internacionales) y alianzas a 30 a 60 días

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integrar del territorio departamental.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD de La Gobernación de Norte de Santander, dentro de sus metas está la de Fortalecer el sector empresarial establecida en el Plan de desarrollo Departamental PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ, apuesta No 1 “Internacionalización de la economía” meta 1 “Servicio de apoyo para la suscripción de implementación de acuerdos comerciales y de inyección” Y 2 “Misiones Comerciales al exterior”

El Plan de Gobierno “PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ” está centrado en distintas áreas entre ellas en fortalecer la actividad económica en el departamento, de manera que podamos tener un resurgir de esas

actividades, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones sociales y de salud de los habitantes del Departamento, y el aumento de nuevas plazas de trabajo, de esta manera aumentar la productividad y la disminución de la pobreza de la región.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

Para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analistas los siguientes aspectos:

IDONEIDAD: LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA es una entidad de reconocida idoneidad que tiene como misión contribuir al desarrollo de los diferentes sectores socioeconómico de las regiones donde opera, facilitando procesos que aumente la competitividad, innovación y el desarrollo económico de la región y de los diferentes factores económicos, tal como lo establece el decreto 2042 del 2014 artículo 7° y 14.”.

EXPERIENCIA: LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con el Departamento, cuyo objeto es precisamente similar o igual al hoy objeto del convenio, para ello relacionamos algunos:

- Convenio No 000323 del 22 de noviembre del 2016, valor $60.000.000, objeto “Aunar esfuerzo y recursos entre el Departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta, para fortalecer el sector productivo del Departamento Norte de Santander en los sectores empresarial y agro empresarial. Dando impulso a los sectores dl calzado, confecciones, marroquinería y cacaoteros, Código SEPPI 2016-054000-00135”.
- Convenio No 00297 del 02 de octubre del 2017, valor $16.000.000, Objeto “Aunar esfuerzo y recursos entre el departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta, para la participación de los productores y pequeños industriales del sector cafetero a la feria Café de Colombia Expo 2017, a realizarse los días 18 al 21 de octubre del 2017 en la ciudad de Bogotá”.
- Convenio No 00178 del 24 de agosto del 2016, valor $22.700.000, objeto: “Aunar esfuerzo y recursos entre el Departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio

de Cúcuta, para el apoyo de los productores de café de la región para que asistan a la feria del café Expo especial a realizarse en la ciudad de Bogotá los días 4, 5, 6 y 7 de octubre del 2016, Código SEPPI 2016-054000-0014".

- Convenio No 00090 del 2 de octubre del 2018 cuyo objeto Aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta, para el logro de la participación de 20 productores y pequeños industriales del sector café para que participen en la feria del Café de Colombia EXPO "Café de Colombia Expo 2018" con el montaje, decoración y desmontaje de un stand de 21 m^2 representativo o alusivo del Departamento, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá entre los días 3 al 6 de octubre del 2018.

SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD: La cámara de Comercio de Cúcuta es una entidad de derecho privado, delegada por el estado para dar fe pública del Registro Mercantil y entre sus funciones coadyuva en el desarrollo de la agenda de competitividad en el Departamento Norte de Santander y de manera específica en los municipios de su jurisdicción, articulando y promoviendo estrategias en el corto y mediano plazo que permitan el crecimiento y desarrollo económico.

Inscripción en el SECOP: Según consulta realizada en la página del SECOP La Cámara de Comercio de Cúcuta se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificado del 10 del de octubre de 2026, suscrito por el revisor fiscal, GLADYS ESTER ALDANA PEREZ y representante legal señor SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS de La Cámara de Comercio de Ocaña, cuenta con recurso disponible por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($110.000.000).**

Programa de Interés Público para satisfacer con el objeto: en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD de La Gobernación de Norte de Santander, dentro de sus metas está la de Fortalecer el sector empresarial establecida en el Plan de desarrollo Departamental PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ, apuesta No 1 meta 1 Y 2

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera contraprestación directa con la Gobernación.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suscribir entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD**, **LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA,** las dos entidades pretenden unificar esfuerzos técnicos y económicos para el apoyo al proyecto que el fortalecimiento del sector empresarial, por lo cual la Gobernación de Norte De Santander aportara la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).**

Según el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO

#	Componente	Rubros principales	Valor (COP)
1	Capacitación empresarial	Contratación de Profesionales o empresas	$70.000.000
2	Cafés de Colombia Expo	Diseño, Producción, Montaje y Desmontaje, Espacio y exhibición, montaje	$120.000.000
3	Expo artesanías	Diseño, Producción, Montaje y Desmontaje, Espacio y exhibición, montaje y derivados de apoyo al tejido empresarial para asegurar respectiva participación	$10.000.000
	Valor total del convenio	$200.000.000	

#	Componente	Rubros principales	Valor (COP)
1	Capacitación empresarial	Contratación de Profesionales o empresas	$10.000.000
2	Cafés de Colombia Expo	Diseño, Producción, Montaje y Desmontaje, Espacio y exhibición, montaje	$100.000.000
3	Expoartesanías	Diseño, Producción, Montaje y Desmontaje, Espacio y exhibición, montaje y derivados de apoyo al tejido empresarial para asegurar respectiva participación	------
	Valor total del convenio	$110.000.000	

Fuente de aporte	Valor	Destinación
Gobernación de Norte de Santander	$200.000.000	Recursos en dinero para la ejecución de los componentes.

Cámara de Comercio de Cúcuta (dinero)	$110.000.000	Se sugiere un aporte en dinero igual o superior al 30 % del valor total.

PROYECTO	PROGRAMA O ACTIVIDAD	INDICADOR	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR PLANEADO	APORTE DE GOBERNACIÓN	RUBRO GOBERNACIÓN	APORTE CCC	RUBRO CCC	BENEFICIARIOS
Dinamización Comercial y Posicionamiento Empresarial del Departamento de Norte de Santander	Cafés de Colombia Expo 2026	Identificar oportunidades comerciales internacionales para las empresas del sector cafetero de Norte de Santander, a través de una misión exploratoria de prospección y relacionamiento en la feria Cafés de Colomiba Expo 2026	1 MES (Contrato)	$ 220.000.000,00	$ 120.000.000,00	**RUBRO DE LOGISTICA INTEGRAL (Otros Servicios)**	**$ 100.000.000,00**	**RUBRO DE LOGISTICA INTEGRAL (Otros Servicios)**	**15**
	Expoartesanías 2026	Facilitar la participación de empresas del sector Artesano de Norte de Santander como beneficiarios en la participación de la Feria ExpoArtesanías 2026	1 MES (Contrato)	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	**RUBRO DE LOGISTICA INTEGRAL (Otros Servicios)**	**$ 0,00**	---	**3**
Fortalecimiento Estratégico del tejido empresarial	Marketing Digital	Apoyo a través de sesiones de fortalecimiento al tejido empresarial enfocado al marketing digital	2 meses y 15 días	$ 80.000.000,00	$ 70.000.000,00	**HONORARIOS**	**$ 10.000.000,00**	**HONORARIOS**	**35**
	Formalización	Apoyo a través de sesiones de fortalecimiento al tejido empresarial enfocado al marketing digital							**35**
	Innovación	Desarrollo de Capacidades relacionadas componentes de innovación para el tejido empresarial de Norte de Santander							**35**
TOTAL APORTES					**$ 200.000.000,00**		**$ 110.000.000,00**		**123**
TOTAL CONVENIO					**$ 310.000.000,00**				

V. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y LA PROMOCIÓN COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO

5.2 Valor y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000),** de los cuales **CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** aportará la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)**, **EL DEPARTAMENTO** aportará un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** financiado con recursos del Departamento con cargo al girará el valor pactado de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO** girará el valor pactado de la siguiente forma: El Departamento Girara los recursos aportados en el convenio de la siguiente manera, un primer desembolso por equivalente al 50% del valor total, al inicio del convenio y el saldo ósea el otro 50% al cumplimiento final de las actividades y vencimiento del y previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

PLAZO: La ejecución del convenio se realizará en termino de DOS (2) MESES y QUINCE (15) DIAS.

La ejecución se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:
CRONOGRAMA

CRONOGRAMA						
PROYECTO	**PROGRAMA O ACTIVIDAD**	**INDICADOR**	**DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**15 DÍAS**	**MES 1**	**MES 2**
Dinamización Comercial y Posicionamiento Empresarial del Departamento de Norte de Santander	Cafés de Colombia Expo 2026	Identificar oportunidades comerciales internacionales para las empresas del sector cafetero de Norte de Santander, a través de una misión exploratoria de prospección y relacionamiento en la feria Cafés de Colomiba Expo 2026	1 MES (Contrato)	x		
	Expoartesanías 2026	Facilitar la participación de empresas del sector Artesano de Norte de Santander como beneficiarios en la participación de la Feria ExpoArtesanías 2026	1 MES (Contrato)		x	x
Fortalecimiento Estratégico del tejid empresarial	Marketing Digital	Apoyo a través de sesiones de fortalecimiento al tejido empresarial enfocado al marketing digital	2 meses y 15 días	x	x	x
	Formalización	Apoyo a través de sesiones de fortalecimiento al tejido empresarial enfocado al marketing digital		x	x	x
	Innovación	Desarrollo de Capacidades relacionadas componentes de innovación para el tejido empresarial de Norte de Santander		x	x	x

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: SAN JOSE DE CUCUTA, BOGOTA

5.4 Obligaciones del Contratista / Ejecutor.
Para efectos del cumplimiento del convenio, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

aportará la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($110.000.000).**, los cuáles serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. b**)** Recopilar en material fotográfico **c)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **d)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo**. e)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor del mismo. **f)** Acompañar con material audiovisual los informes de avance**. g).** Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO**.** El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **h)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **i)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello**. j)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.
Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad Directa CONVENIO DE ASOCIACION, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz: Asumiendo el ejecutor la totalidad de riesgos involucrados en la ejecución, los riesgos para el Departamento como aportante se circunscriben

a la fidelidad del ejecutor con los compromisos a adquirir, de manera que se amparan dichas contingencias mediante la exigencia de garantía única de cumplimiento, según detalle a continuación.

(Determinarlos según el tipo de Convenio)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor total del convenio)	CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA	X

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal.	x		10	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el convenio.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Anticipo				

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000),** de los cuales **CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** aportará la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($110.000.000). EL DEPARTAMENTO** aportará un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento Norte de Santander y CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , para fortalecer el sector productivo del Departamento Norte de Santander, con el presente convenio se logra cumplir con las metas del plan de desarrollo y la participación de CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA con un aporte económico importante que justifican la presente modalidad, se disminuye gastos y se optimiza la inversión, así como se disminuyen los riesgos en el proceso de ejecución, la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en esta clase de contratos.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

No aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

No aplica

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica, jurídica y económica el colaborante deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de antecedentes disciplinarios.
- Certificados de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de Cámara de Comercio
- RUT.
- Autorización para suscribir contratos y/o convenios
- Certificados de Aportes Seguridad Social y Parafiscales.
- Fotocopia de documentos de identidad.
- Propuesta técnica y económica
- Hoja de vida representante legal.
- Acreditación experiencia.
- Certificación Bancaria.
- Certificación contrapartida.
- REDAM
- DELITOS SEXUALES

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario Desarrollo Económico y Productividad

Proyecto, ROBINSON CANDELARIO ALBOR
Asesor Jurídico Externo.